



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Senador por la provincia de La Pampa, Daniel Pablo Bensusán y la Senadora rionegrina Silvana Marcela García Larraburu integrantes del bloque del Frente de Todos presentaron un Proyecto de Ley (Expte. S-489/2022) proponiendo crear "el 'PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD' en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con el objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje."

La iniciativa contempla: la entrega, de manera definitiva, de una sola computadora, "a lo largo de toda su formación académica a cada estudiante y a cada docente de las escuelas de educación secundaria y de educación especial de gestión estatal, de Institutos de Formación Docente, y del resto de los niveles educativos"; la firma de convenios entre el Ministerio de Educación con las Provincias y la CABA para dar cumplimiento al Programa; la autoridad de aplicación será establecida por el P.E.N.; y el Ministerio de Educación dispondrá "las partidas que a tal fin se asignen al en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional."

Seguramente las y los legisladores que formamos parte de la Legislatura rionegrina estaremos de acuerdo con los fundamentos enunciados por los autores de este Proyecto de ley que a continuación citamos:

- "A lo largo de los últimos años, pero principalmente con la irrupción de la pandemia, pudimos reafirmar que las herramientas tecnológicas resultan fundamentales en los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta realidad, palmariamente, se desprende que, el acceso al conocimiento no puede ni debe ser una brecha que divida a las personas entre quienes tienen más o menos posibilidades de tomar contacto con las nuevas tecnologías conforme su poder adquisitivo. Igualdad, gratuidad, equidad y calidad resultan ser pilares fundamentales de la educación en todos sus niveles, y el acceso a los recursos tecnológicos no escapa a dichos principios.
- Según la UNESCO, 'las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden complementar, enriquecer y transformar la educación'.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- En este sentido, la UNESCO, es clara: 'los costos pueden ser tremendos en términos de pérdida de aprendizaje, salud, bienestar, y abandono escolar. Priorizar la educación como un bien público es crucial para evitar una catástrofe generacional e impulsar una recuperación sostenible'.
- Desde que comenzara a aplicarse, en el año 2010, se entregaron más de cinco millones de computadoras a estudiantes y docentes argentinos, además de la construcción de 1.428 aulas digitales en todo el país. Mediante su aplicación efectiva, la reducción de la brecha digital fue una realidad y su instrumentación fue reconocida a nivel internacional.
- ...Conectar Igualdad sentó bases importantes para la inclusión digital basada en la justicia social como principio primordial, permitiendo que el acceso a las herramientas informáticas no represente una brecha en nuestra sociedad. Lamentablemente, fue desmantelado en el año 2018, y privó de sus beneficios a millones de argentinas y argentinos que vieron naufragar, en manos del propio Estado, lo que se había transformado en un derecho conquistado.
- A principios del corriente año, la actual gestión de gobierno, relanzó el Programa mediante el Decreto N° 11/2022, en el que se afirma que, con esta acción, se vuelve a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional N° 26.206. En este sentido, se menciona la obligación del Estado Nacional en lo referente a la provisión de recursos tecnológicos a la comunidad educativa argentina, especialmente a quienes se encuentran en una situación socioeconómica desfavorable.
- La presente iniciativa, que retoma casi en su totalidad lo dispuesto por el mencionado decreto, pretende robustecer el Programa Conectar Igualdad, otorgándole jerarquía de ley y asegurando su continuidad en el tiempo.
- A esto último contribuye también el deber de que se le asignen partidas presupuestarias específicas dentro del presupuesto del Ministerio de Educación de la Nación. De esta manera se resguarda al programa frente a eventuales cambios en las prioridades de gobierno, siendo conscientes de que convertir el programa en ley sin asegurar su financiamiento es insuficiente para el logro de los objetivos propuestos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- A su vez, las modificaciones propuestas, incorporan como beneficiarios y beneficiarias del Programa, a las y los estudiantes de Institutos de Formación Docente, tal cual lo establecía el decreto N°459 del año 2010, junto con la disposición de que cada persona puede acceder a una sola computadora a lo largo de su vida académica, la que es cedida en forma definitiva, para garantizar asimismo, la inclusión digital del núcleo familiar."

Asimismo, otros argumentos de la iniciativa hacen referencia a Ley N° 27.078, -Argentina Digital-, sancionada el 16 de diciembre de 2014 y promulgada dos días después, y en particular a la declaración de interés público de los servicios de internet y de las tecnologías de la información y las comunicaciones (DNU N° 690/2021).

Por otro lado, el relanzamiento de Programa Conectar Igualdad, no se queda solamente en la entrega de la computadora sino que también promueve la capacitación, la inclusión de los sectores populares, la posibilidad de acceder a plataformas informáticas de formación, además de fomentar la investigación científica.

La Ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro- incorporó, en su articulado, las tecnologías de la información y comunicación. Por ejemplo en el "TÍTULO 5: CONTENIDOS ASOCIADOS A NUEVOS DERECHOS", instituye por el "CAPÍTULO IV: EDUCACION MEDIADA POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN", los siguientes derechos, objetivos y políticas:

"Artículo 103 - El Consejo Provincial de Educación desarrolla políticas de asignación de recursos tecnológicos a las escuelas de asistencia técnica y extensión de la alfabetización digital, junto a políticas de formación docente en el uso de las herramientas digitales en la escuela, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional respecto de la inclusión de estos contenidos en los diseños curriculares de la educación obligatoria.

Artículo 104 - El Consejo Provincial de Educación establece criterios para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, promoviendo su uso a través del desarrollo de habilidades informáticas y capacidades para la búsqueda y uso crítico de la información y de la comunicación.

Artículo 105 - El Consejo Provincial de Educación provee estrategias de actualización docente en el uso de las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

nuevas tecnologías para garantizar su inclusión efectiva como herramienta de enseñanza en el aula y en las intervenciones o situaciones de enseñanza en los entornos virtuales de aprendizaje.”

En virtud de lo expuesto entiendo que resulta propicio solicitar a los y las representantes de nuestra Provincia en el Congreso Nacional que brinden su apoyo y voten favorablemente el al Proyecto de Ley S-489/2022 cuya autoría corresponde al Senador de La Pampa Daniel Pablo Bensusán, y a la Senadora de Río Negro Silvina Marcela García Larraburu, integrantes del bloque del Frente de Todos, por el cual proponen crear el PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con el objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A las y los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que veríamos con agrado que brinden su apoyo y voten favorablemente el Proyecto de Ley S-489/2022 cuya autoría corresponde al Senador de La Pampa Daniel Pablo Bensusán y a la Senadora de Río Negro Silvina Marcela García Larraburu, integrantes del bloque del Frente de Todos, por el cual proponen crear el PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con el objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Artículo 2°.- De forma.